

## **Bienes personales acciones y participaciones societarias. Inicio de actividades.**



**¿Una sociedad que tiene su primer cierre de ejercicio en 2020, entiendo no debería presentar la ddjj del impuesto de referencia por el año 2019, es correcto? ¿o por estar inscripto en el impuesto desde 2019 presenta ddjj sin información?**

En el caso de una sociedad que se ha constituido en el curso del año, y que por ende al 31 de diciembre del mismo año no cerró su ejercicio fiscal, no existen elementos técnicos que impidan cumplir con las obligaciones formales y materiales en la determinación del gravamen, debiendo partir, a tales efectos, del balance de inicio y de los datos correspondientes al capital social y aportes consignados en el instrumento de constitución de la sociedad. Consecuentemente procede cumplimentar la aludida obligación.